

FEDERACIÓN NACIONAL DE POLICÍAS DEL PERÚ FENAPOL - PERÚ

A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Con la mayor consideración nos dirigimos a ustedes, para invocar justicia social en materia de derechos laborales y económicos establecidos por ley, como a continuación precisamos:

LA REFORMA PENSIONARIA EN LA FF.AA Y PNP DEBE ADECUARSE AL ART. 174° DE LA CONSTITUCIÓN

El Congreso de la República otorgó facultades al Poder Ejecutivo, para iniciar una reforma remunerativa-pensionaria en las FF.AA y la PNP, que se efectuó mediante los Decretos Legislativos 1132 y 1133, bajo el argumento que se cierra definitivamente el régimen pensionario del D. Ley N° 19846 "debido al presente estado de iliquidez e insolvencia que afronta el régimen". Al respecto aclaramos que la situación de insolvencia no corresponde al régimen del D. Ley 19846, sino a la iliquidez de la Caja de Pensiones Militar Policial, por tanto, quienes pertenecemos al sistema de Montepío estamos siendo afectados, sin tener culpa alguna de la corrupción y la administración ineficiente de los directorios nombrados a dedo desde su fundación.

Por otro lado, distintas gestiones gubernamentales desnaturalizaron el sistema remunerativo y pensionario, otorgando aumentos con bonos no pensionables a los colegas en actividad, con la finalidad de eludir los incrementos a los pensionistas, a pesar de haber logrado el derecho a acceder a la cédula renovable, hecho injusto que actualmente abrió una brecha económica entre los antiguos y nuevos pensionistas, porque con la reforma los bonos no pensionables pasaron a formar parte de la remuneración consolidada de los activos, monto que al pasar al retiro perciben como pensión, es decir, lo no pensionable se ha convertido en pensionable.

Entonces, a partir del 9 de diciembre del 2012 –contradictoriamente- **EXISTEN DOS SISTEMAS PENSIONARIOS en las FF.AA Y LA PNP, A PESAR DE ESTAR SUJETOS A LAS MISMAS CONDICIONES LABORALES, SIMILAR PREPARACIÓN PROFESIONAL, IGUAL JERARQUÍA Y TIEMPO DE SERVICIOS.**

Esta situación que consideramos discriminatoria con los veteranos que pacificaron el país, debe corregirse por existir fundamentos sólidos e irrefutables: El propio D. Legislativo 1133, dispone que no afecta de modo alguno los derechos y beneficios de personal activo y pensionistas "que actualmente pertenezcan al régimen del Decreto Ley N° 19846". Además, si los bonos no pensionables se convirtieron en pensionables para los nuevos pensionistas, corresponde por ley otorgar dichos montos a los pensionistas antiguos, más aún, cuando el artículo 174° de la Constitución ordena la equivalencia de remuneraciones y pensiones entre los miembros de las FF.AA y la PNP.

Al respecto, invocamos a las autoridades del Poder Legislativo y/o el Ejecutivo, corregir esta situación vía la aclaración o modificatoria del D. Legislativo 1133. En el caso del Congreso de la República, existen tres proyectos de ley con esa perspectiva (Proyectos de Ley 3386/2013, 4021/2014, 4306/2014), que se pretende archivarlos bajo el argumento que los congresistas "no tienen iniciativa de gasto", criterio que consideramos equivocado, porque se trata de aclarar o corregir una ley vigente que, contradictoriamente divide en dos sistemas pensionarios a quienes están inmersos en el D. Ley 19846, además, abre una brecha económica entre policías y militares sujetos a las mismas condiciones laborales.

Igualmente, pedimos poner en agenda para su debate el Proyecto de Ley 110/2011-CR, cuyo texto fue aprobado en la Comisión de Vivienda, en referencia al aporte voluntario a los fondos de vivienda de militares y policías (FOVIPOL, FOVIME, FOVIMAR), por lo que invocamos a los señores Congresistas, el debate de los cuatro proyectos de ley referidos.

NO PAGAN A POLICÍAS BONIFICACIONES DISPUESTAS POR LEY EN LAS FF.AA SI CUMPLEN CON LAS LEYES

Este es un tema que afecta a los policías hace décadas, a pesar de la vigencia de normas que ordenan el incremento de haberes y remuneraciones y el otorgamiento de bonificaciones, pero, no les pagan como si lo hacen con los colegas de las FF.AA:

1. **DESCUENTOS ARBITRARIOS DE REMUNERACIONES Y PENSIONES.** - Es el caso que mediante los Decretos de Urgencia 090-96 del 01NOV1996, 073-97 del 01AGO1997 y 011-99 del 01ABR1999, se otorgaron bonificaciones a todo el sector público, incluido a militares y policías, en un monto del 16% sobre la Remuneración Total Permanente, pero, desde hace 18 años nos pagaron solo el 14%, es decir, la administración se apropió en forma sistemática del 2% de dichos incrementos.

Ante los reclamos del personal policial en actividad, retiro y sobrevivientes, se nombró una Comisión Especial, a fin de que determinen los montos retenidos ilegalmente, concluyendo que se abonaron montos inferiores al 16%, cuyo acumulado asciende a S/. 1,176 millones de soles. Las conclusiones de esta comisión se encuentran en el Ministerio del Interior, desde el 30DIC2014, a la fecha no hay nada concreto para la transferencia de recursos, hecho que viene generando preocupación y descontento dentro del personal. Es cierto que la actual gestión gubernamental no es responsable de esta acción ilegal y arbitraria, por eso, pedimos al señor Presidente de la República y al Ministro de Economía, disponer que se regularice el pago mensual del 16% y se transfiera recursos para cumplir con los devengados al personal policial en actividad, retiro y sobrevivientes afectados, como lo vienen haciendo en justicia con los colegas de la Fuerza Aérea y la Marina de Guerra.

2. **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR CALIFICACIÓN.** - Mediante el inciso c) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 213-90-EF, se estableció una BONIFICACIÓN ESPECIAL POR CALIFICACIÓN, para los miembros de las FF.AA y la PNP, quienes para acceder a este beneficio tenían que llevar cursos de especialización en distintas materias del servicio militar-policial, como es el caso de los CURSOS ANTISUBVERSIVOS. Esta bonificación que asciende a S/. 132.00 Soles mensuales en el caso de los Suboficiales, se viene otorgando desde la dación de la norma a los miembros de la Fuerza Aérea y,

en la Marina de Guerra, mientras que en la Policía Nacional del Perú, recién se está pagando hace año y medio, bajo la condición de presentar la certificación de haber llevado el curso de antisubversión, siendo el caso que miles no cuentan a la fecha con el certificado, porque no les entregaron por estar destacados en lugares lejanos, a otros se les deterioró o extravió por los cambios intempestivos durante la carrera policial.

A esta situación se agrega –lamentablemente- que los legajos no tuvieron la atención administrativa debida para su cuidado y actualización, tanto es así que cuando los policías de Lima y provincias acuden en busca de una copia certificada, les manifiestan que no existen archivos de diplomas o certificados. El hecho cierto es que desde los años 80, los policías de todo el Perú, estaban obligados a llevar cursos antisubversivos, además, todos enfrentamos al terrorismo en defensa de la sociedad y la democracia, por eso, consideramos un exceso exigirles una acreditación de los cursos llevados, cuando deberían constar en los archivos de la PNP, como es el caso de las FF.AA donde les otorgan la bonificación sin condición burocrática alguna.

3. **AUMENTOS PARA PENSIONISTAS QUE TIENEN CÉDULA NO RENOVABLE.** - En el mes de mayo del año del 2014, la FENAPOL-PERÚ presentó un petitorio ante el Ministerio del Interior y la Dirección de Pensiones de la PNP, solicitando que el incremento otorgado en diciembre del 2012 a los activos y retirados, debe hacerse extensivo a quienes perciben cédula no renovable, porque no había ninguna norma que limite o deniegue su percibo. Esta gestión tuvo una respuesta favorable, porque mediante el Informe N° 027-2014-DGPNP-DIREAP-DIRPEN-PNP-REF, la Dirección de Pensiones concluyó que "resulta pertinente otorgar el incremento concedido mediante D. Sup. 246-2012-EF, a favor de los pensionistas de la PNP con derecho a Pensión no Renovable, teniendo en consideración las avas partes de la pensión que les corresponde, según los años de servicios reconocidos tenga".

Nos aseguraron que los aumentos y los devengados del 2013 y 2014, se iban a pagar en el mes de noviembre del 2014, pero, hasta la fecha no se hace efectivo y, tampoco existe explicación alguna por la demora, mientras que a los colegas de las Fuerzas Armadas les vienen pagando en forma oportuna.

MARCHA NACIONAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PALACIO DE GOBIERNO

Los Comités Departamentales y Provinciales de la FENAPOL-PERÚ, las Asociaciones afiliadas y las instituciones aliadas, hemos decidido convocar a una GRAN MOVILIZACIÓN NACIONAL PARA EL JUEVES 28 DE MAYO del año en curso, a horas 10:00 am., que en Lima se iniciará en la Plaza Dos de Mayo, con la finalidad de solicitar al Congreso de la República el debate de los Proyectos de Ley 3386/2013, 4021/2014, 4306/2014 y 110/2011, que buscan cerrar la brecha abierta entre antiguos y nuevos pensionistas de las FF.AA y la PNP, así mismo, solicitar al señor Presidente de la República que disponga la devolución del 2% retenidos en forma arbitraria de nuestra remuneraciones y pensiones, igualmente el pago de la Bonificación Especial por Calificación sin condicionamiento burocrático alguno, el pago de los incrementos que corresponden a quienes perciben cédula no renovable, además de otros temas que afectan derechos establecidos por ley, en clara concordancia con el principio de equivalencia de remuneraciones y pensiones que establece el artículo 174° de la Constitución Política del Perú.

Lima, abril de 2015

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

OSCAR PEDRAZA SIERRA PRESIDENTE	ALFREDO HUERTA GAMARRA VICE-PRESIDENTE	ALIPIO A. ACUÑA PRADO SECRETARIO CEN
MARÍA PARDO VDA. DE MIRANDA SECRET. ECONOMÍA	JOSÉ PASTRANA NEYRA SECRET. REL INTERNACIONALES	ÁNGEL CASTRO VARGAS SECRET. ORGANIZACIÓN
JORGE ALVARADO ZAPATA SECRET. RR.PP	HÉCTOR CÁRDENAS CAJAS SECRET. DEF. Y DDHH	

INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN EN TODO EL PERÚ

ASORCOMA: Camilo Rivera Arroyo; FOCAM-PNP CALLAO: Narciso Oyola Huerta; AMURPOL PNP LIMA: Genaro Ibáñez Barrios; APPREX-USA: Edgar Sánchez Comesana; ACEL EL POTAO: Luis Celis Figueroa; MOV FEM FAMILIA POLICIAL: Victoria Condori Huamán; ASOC SAN DIEGO: Manuel López Flores; ASORED-PNP: José Mata Pasache; AVISCAM-PNP: William Torrejón Velásquez; APERSAN-PNP: Edwin Vargas Shapiama; FRENDAF-PNP: Miguel Ronceros Villanueva; ASCON-PNP-BREÑA: Lourdes Quispe Chávez; ASOR GC TUMBES: Segundo Yasila Barreto; AMSOR-PNP 7 AGO TUMBES: Wilto Benítez Palacios; AMTSOR-PNP PIURA: Félix Flores Chafloque; CASINO GC PIURA: Luis Piscocoya Siaden; ASOR-PNP PIURA: Jorge León More; AMSO-PNP SULLANA: Antonio De la Roca Ayllón; ASOR-PNP 7 AGO SULLANA: Jenny Cabrera Pizarro; ASAMUSO-PNP CHICLAYO: Elden Hernández Villalobos; CASINO GC CHICLAYO: Segundo Guivar Pérez; ASSOR-PNP LAMBAYEQUE: José Alvarado Urday; FREDEFACRSRL CHICLAYO: Andrés Chuque Vega; AMSOR-PNP LA LIBERTAD: Wilfredo Casanova Pérez; AMSOR-PNP CAJAMARCA: Juan Ruiz Fernández; ASOR-PNP TARAPOTO: Llermé Fonseca Hidalgo; AAPSOES-PNP IQUITOS: Walter Pinedo Ventos; ASOC 30AGO PSOESAR IQUITOS: Gilberto Sunciún Ortega; AMSOR-PNP CHIMBOTE: Nolberto Harrison Mori; ASOER-PNP PUCALLPA: Julio Pérez Saavedra; AMSOR-PNP MOYOBAMBA: Emerson Reátegui Pizarro; ASOR-PNP HUÁNUCO: René Rivera López; ASOR GC AYACUCHO: Eraclio Carrasco Larrea; ASOR-GC ABANCAY: Máximo Chunqui Chunque; ASOR-PNP CHINCHA: Juan Meza Ávalos; ASOC FFAA-PNP AREQUIPA: Aquiles Girona Villegas; AMSOR-PS-GC PUNO: José Miranda Almanza; CASSO-GC MOQUEGUA: Amadeo Vera Herrera; ASOR-PNP ILO: Emilio Huaccha Marín; AMSOE-GC TACNA: Pablo Quispe Casilla; ASCSO-GC TACNA: Fortunado Calderón Alarcón; CR-FENAPOL TUMBES: Tomás Pizarro Baca; CR-FENAPOL LAMBAYEQUE: Segundo Corrales Gonzales; CR-FENAPOL LA LIBERTAD: Wilfredo Casanova Pérez; CR-PNFENAPOL ANCASH: Juan Huamancóndor Hidalgo; CR-FENAPOL IQUITOS: Asunción Flores Damián; CR-FENAPOL SAN MARTÍN: Alex Vásquez Chaparro; CR-FENAPOL UCAYALI: Ignacio Valera Burga; CR-FENAPOL CAJAMARCA: Santos Mejía Cubas; CR-FENAPOL JUNÍN: Eusebio Chávez Ramírez; CR-FENAPOL ICA: Mario Alaluna Samanez; CR-FENAPOL MOQUEGUA: Domingo Gordon Freyre; CR-FENAPOL TACNA: Héctor Cárdenas Cajás; CP-FENAPOL TARAPOTO: Hernán Rodríguez Perea; CP-FENAPOL CHINCHA: Narciso García Yataco; CP-FENAPOL CAMANÁ: Diego Fernández Ramírez; CP-FENAPOL CHOTA: Humberto Jáuregui Rios.

UNIDAD - ORGANIZACIÓN - LUCHA

JUEVES 28 DE MAYO MARCHA NACIONAL CONCENTRACIÓN PLAZA 2 DE MAYO 10:00 am